

Bogotá D.C., miércoles, 16 de diciembre de 2015



Al responder cite este Nro.

20153100741121

DG

Doctora

**ELIZABETH MARTÍNEZ BARRERA**

Secretaria Comisión Tercera de la Cámara de Representantes

Congreso de la República

Carrera 7 No. 8-68

Ciudad.



**ASUNTO:** Respuesta a la Proposición No. 020 con radicado DNP No. 20156630567032.

Respetada Secretaria:

En atención a la proposición No. 20 y aditiva, presentada por el Honorable Representante John Jairo Cárdenas Morán, aprobada por la Comisión Tercera Constitucional Permanente en la sesión realizada el día 24 de noviembre del año en curso, la cual se relaciona con la eficiencia del gasto en las Entidades Territoriales del nivel departamental y municipal, este Departamento Administrativo, en el marco sus competencias, de manera atenta observa:

1. **“¿Cuál es la posición del Departamento Nacional de Planeación, sobre el informe de Viabilidad Fiscal 2014 de la Dependencia de Apoyo Fiscal a las entidades territoriales del Ministerio de Hacienda y Crédito Público?”.**

De conformidad con el artículo 26 de la Ley 617 de 2000<sup>1</sup>, es competencia del Ministerio de Hacienda y Crédito Público (MHCP) presentar al Honorable Congreso de la República una evaluación anual de la situación financiera departamental. El objetivo de estos informes es presentar los resultados fiscales con énfasis en el nivel departamental y constituyen una herramienta útil, dado el conocimiento de la Dirección de Apoyo Fiscal (DAF) del MHCP en los territorios. Adicionalmente, esta información es relevante para el Desempeño Fiscal, evaluación que es realizada por el Departamento Nacional de Planeación (DNP).

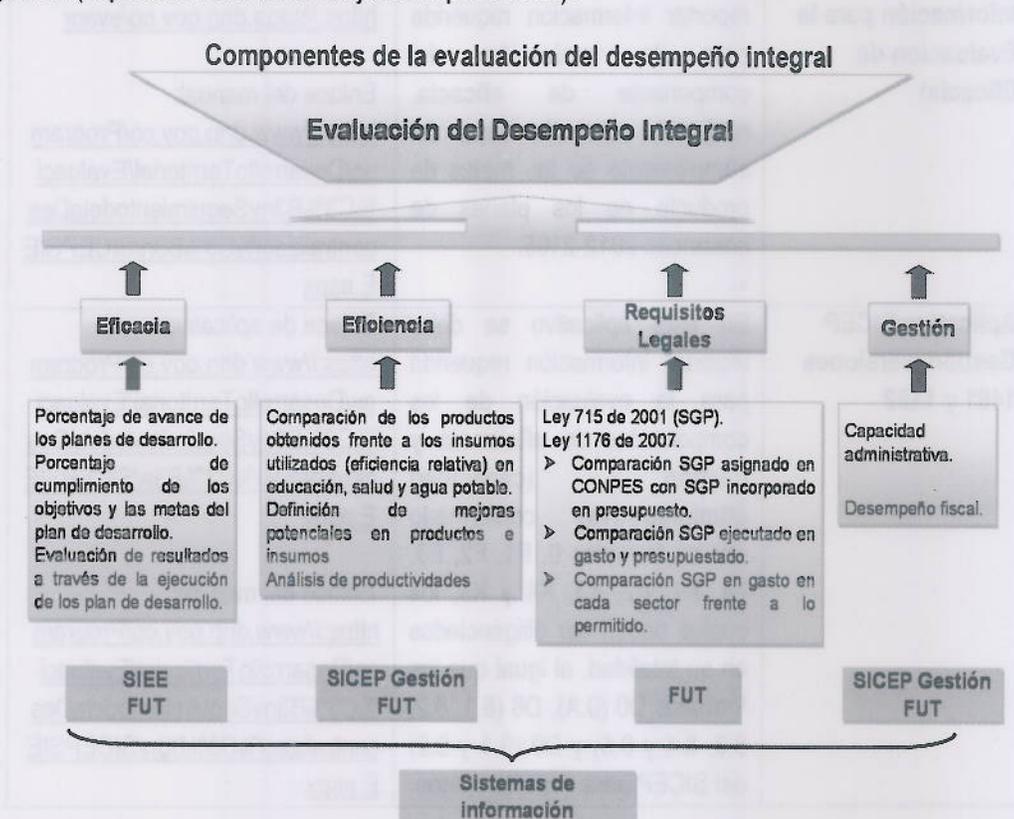
Ahora bien, el DNP comparte la preocupación con relación a que el principal problema que afrontan las entidades territoriales no es de recursos, sino de capacidad de gestión territorial, lo cual limita sus niveles de estructuración y ejecución de proyectos de inversión.

No obstante, a grandes rasgos se observa con satisfacción el balance positivo que ofrece el Informe de Viabilidad Fiscal del año 2014, que registra un superávit que se encuentra en los niveles promedio de los últimos años y un aumento de la inversión en formación bruta de capital; lo cual refleja los grandes esfuerzos de las entidades territoriales por moverse hacia una senda de mayor desarrollo económico, sin castigar el equilibrio de sus finanzas territoriales.

<sup>1</sup> Ley 617 de 2000. “Por la cual se reforma parcialmente la Ley 136 de 1994, el Decreto Extraordinario 1222 de 1986, se adiciona la ley orgánica de presupuesto, el Decreto 1421 de 1993, se dictan otras normas tendientes a fortalecer la descentralización, y se dictan normas para la racionalización del gasto público nacional”. (...) **Artículo 26. Viabilidad financiera de los departamentos.** Incumplidos los límites establecidos en los Artículos 4º y 8º de la presente ley durante una vigencia, el departamento respectivo adelantará un programa de saneamiento fiscal tendiente a lograr, a la mayor brevedad, los porcentajes autorizados. Dicho programa deberá definir metas precisas de desempeño y contemplar una o varias de las alternativas previstas en el Artículo anterior. Cuando un departamento se encuentre en la situación prevista en el presente Artículo la remuneración de los diputados no podrá ser superior a la de los diputados de un departamento de categoría cuatro. A partir del año 2001, el Congreso de la República, a iniciativa del Presidente de la República, procederá a evaluar la viabilidad financiera de aquellos departamentos que en la vigencia fiscal precedente hayan registrado gastos de funcionamiento superiores a los autorizados en la presente ley. Para el efecto, el Ministerio de Hacienda y Crédito Público identificará los departamentos que se hallen en la situación descrita, sobre la base de la valoración presupuestal y financiera que realice anualmente”.



Tal como se muestra en el siguiente esquema, en términos de medición, el desempeño integral de las entidades territoriales es un resultante de integrar la evaluación de los siguientes factores o componentes: i) eficacia; ii) eficiencia; iii) requisitos legales; y iv) gestión (capacidad administrativa y desempeño fiscal).



Fuente: Dirección de Desarrollo Territorial Sostenible (DDTS) del DNP (2005).

Como se observa en el anterior esquema, cada componente cuenta con un sistema de información o aplicativo para la captura de la información y los datos requeridos para realizar la evaluación del desempeño integral.

Con el fin de reportar la información requerida para la evaluación de la gestión y resultados de las entidades territoriales en los componentes de eficacia, eficiencia y gestión (capacidad administrativa), la Dirección de Desarrollo Territorial Sostenible (DDTS) del DNP con el apoyo de la Oficina de Informática de dicha entidad, han desarrollado los aplicativos SIEE, SICEP Gestión versión 1401 (para municipios y el Distrito Capital de Bogotá) y SICEP Gestión versión 1402 (para departamentos), los cuales, con sus respectivos manuales, están disponibles en los vínculos del portal Web del DNP que encontrará en el siguiente esquema, y adicionalmente se relacionan aspectos relevantes de los aplicativos citados:

siguiente enlace del portal Web del DNP:  
<https://www.dnp.gov.co/Portals/0/archivos/documentos/DDTS/Gestion Publica Territorial/1aMetod desem mpa.pdf>

del SGR, fortaleciendo la transparencia, la participación ciudadana y el principio de Buen Gobierno, sin perjuicio de las funciones que correspondan a los organismos de control competentes en materia de inspección vigilancia y control.

En este nuevo marco normativo, todas las personas naturales o jurídicas pueden formular proyectos para ser financiados con recursos provenientes del SGR siempre y cuando las iniciativas se formulen de conformidad con la Metodología General Ajustada Regalías (MGA)<sup>10</sup> que establece el DNP<sup>11</sup> y con los requisitos consignados en los Acuerdos 027 de 2015<sup>12</sup> y 017 de 2013<sup>13</sup>, expedidos por la Comisión Rectora del SGR. Dichos proyectos deben presentarse por regla general ante la Oficina de Planeación del municipio o departamento respectivo según la asignación de recursos del SGR con la que se pretenda financiar el proyecto, y de manera excepcional ante la ventanilla única que con tal objeto dispuso el DNP. Esa dependencia a su vez, lo presentará ante la Secretaría Técnica del Órgano Colegiado de Administración y Decisión (OCAD)<sup>14</sup> correspondiente.

El artículo 6 La Ley 1530 de 2012<sup>15</sup>, desarrollado por el artículo 2.2.4.3.1.2<sup>16</sup> del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015<sup>17</sup>, señala que los OCAD son los responsables de definir los proyectos de inversión sometidos a su consideración que se financiarán con recursos del SGR, así como evaluar, viabilizar, aprobar y priorizar la conveniencia y oportunidad de financiarlos, previa verificación de la disponibilidad de los recursos certificada por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público. Igualmente, los OCAD son los responsables de asignar los ejecutores de los proyectos.

El artículo 28 de la Ley 1530 de 2012 señala que los proyectos de inversión que se financien con cargo al SGR serán ejecutados por quien designe el respectivo OCAD, con estricta sujeción al régimen presupuestal definido en esta Ley y al de contratación pública vigente y aplicable. El ejecutor garantizará la correcta ejecución de los recursos asignados al proyecto de inversión, así como el suministro y registro de la información requerida por el SMSCE. La ejecución de los recursos debe ajustarse al proyecto de inversión registrado en el Banco de Programas y Proyectos del SGR conforme el artículo 2.2.4.1.2.4.1<sup>18</sup> del Decreto 1082 de 2015.

Ahora bien, el numeral 5 del artículo 26 de la Ley 80 de 1993<sup>19</sup>, señala que: *“(l) la responsabilidad de la dirección y manejo de la actividad contractual y la de los procesos de selección será del jefe o representante de la entidad estatal quien no podrá trasladarla a asambleas o consejos directivos de la entidad, ni a las corporaciones de elección popular, a los comités asesores, ni a los organismos de control y vigilancia de la misma”*. A su vez, corresponde al Departamento Nacional de Planeación administrar el SMSCE<sup>20</sup> conforme a lo establecido en los artículos 9, 99 y 100 de la Ley 1530 de 2012 y Título IV del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, función que ejerce la Dirección de Vigilancia de las Regalías, conforme lo dispone el Decreto 1118 de 2014<sup>21</sup>. Dicha labor es de naturaleza administrativa y se desarrolla de manera selectiva, con énfasis en acciones preventivas<sup>22</sup>.

<sup>10</sup> <http://sgr.dnp.gov.co/Proyectos/MGA.aspx>

<sup>11</sup> De conformidad con el artículo 25 de la Ley 1530 de 2012, así: **“Artículo 25. Formulación y Presentación de los proyectos de inversión.** Con las particularidades previstas en el Capítulo IV de este Título, todo proyecto de inversión debe ser formulado de conformidad con las metodologías y lineamientos que defina el Departamento Nacional de Planeación, en su condición de entidad nacional de planeación y en desarrollo de lo dispuesto por el numeral 3 del artículo 49 de la Ley 152 de 1994 y con base en los lineamientos que defina la Comisión Rectora. (...)”

<sup>12</sup> Por el cual se establecen los lineamientos para la formulación, presentación, verificación, viabilización, priorización y aprobación de los programas y proyectos de inversión de Ciencia, Tecnología e Innovación a ser financiados con recursos del SGR

<sup>13</sup> Por el cual se establecen los requisitos de viabilización, aprobación, ejecución y previos al acto administrativo de apertura del proceso de selección que deben cumplir los proyectos de inversión financiados con recursos del SGR y se dictan otras disposiciones.

<sup>14</sup> Título 4 Sistema General de Regalías, Capítulo 3 organización y funcionamiento de los Órganos Colegiados de Administración y Decisión (OCAD) y de las secretarías técnicas, del Decreto 1082 de 2015.

<sup>15</sup> Por la cual se regula la organización y el funcionamiento del sistema general de regalías.

<sup>16</sup> Funciones de los Órganos Colegiados de Administración y Decisión (OCAD)

<sup>17</sup> Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional.

<sup>18</sup> Artículo 2.2.4.1.2.4.1. del Decreto 1082 de 2015, aprobación de proyectos y designación de ejecutor

<sup>19</sup> Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública

<sup>20</sup> Creado por el parágrafo 3 del artículo 2 del Acto Legislativo No. 05 del 2011.

<sup>21</sup> Por el cual se modifican los Decretos 3517 de 2009 y 1832 de 2012 y se dictan otras disposiciones.

<sup>22</sup> Sin perjuicio de la competencia de los Organismos de Control y la Fiscalía General de la Nación



Es de anotar que a partir del mes de abril de 2015, el DNP a través del SMSCE implementó la estrategia de visita integral a las entidades públicas designadas como ejecutoras<sup>32</sup> de recursos del SGR, con el fin de optimizar las labores de control y vigilancia a la ejecución de los recursos, fortalecer la transparencia, la participación ciudadana y el buen gobierno.

La estrategia de visitas integral tiene como propósito:

- i) Realizar el análisis integral de la administración y ejecución de los recursos del SGR asignados a los proyectos de inversión, así como, del manejo de las cuentas maestras<sup>33</sup>, recursos de fortalecimiento<sup>34</sup>, compromisos adquiridos con anterioridad al 31 de diciembre de 2011<sup>35</sup> y saldos del régimen anterior<sup>36</sup>.
- ii) Adelantar visitas de seguimiento y evaluación a proyectos de inversión priorizados.
- iii) Fortalecer la participación ciudadana y el control social.
- iv) Identificar oportunidades de mejora que le permitan a la entidad ejecutora formular e implementar acciones con el fin de superar las situaciones identificadas que ponen en riesgo la ejecución de los recursos del SGR.
- v) Fortalecer las capacidades de autocontrol de las entidades objeto de visita.

Con corte al mes de noviembre de 2015, el DNP adelantó visitas individuales de seguimiento y evaluación a 991 proyectos que representan inversiones por valor total de \$5.6 billones y visitas integrales a 90 entidades ejecutoras de recursos del SGR y 697 proyectos de inversión (437 en seguimiento y 260 en evaluación) por un monto que asciende a \$3.7 billones, para un total de 1.688 proyectos por valor total de \$9,3 billones. Se adjunta informe de visitas integrales realizadas con corte al 30 de agosto de 2015.

### **3. “¿Qué acciones está tomando el Departamento Nacional de Planeación para fortalecer la capacidad institucional de los entes territoriales?”.**

Ante la existencia de una brecha de capacidad institucional de gestión pública, entendida como el poder de maniobra que tiene una entidad territorial para utilizar sus recursos físicos, humanos, económicos, sociales, entre otros, así como la capacidad para organizarse y gestionar de manera efectiva dichos recursos, el DNP, comprometido con fortalecer las capacidades territoriales, contempla distintas iniciativas para el apoyo de las entidades territoriales. A continuación se nombran algunas de éstas:

#### **3.1 Programa de Apoyo y Fortalecimiento en la Estructuración de Proyectos de las Entidades Territoriales**

En el marco de los recursos del Sistema General de Regalías (SGR), el artículo 361 de la Constitución Política<sup>37</sup> asignó hasta el 2% anual de los recursos del SGR para su funcionamiento. En tal sentido, de acuerdo con el artículo 11 y el párrafo 2º del artículo 34 de la Ley 1530 de 2012<sup>38</sup>, con cargo a estos recursos se podrán fortalecer las secretarías de planeación municipales

<sup>32</sup> Entidad pública designada por el órgano colegiado de administración y decisión para la ejecución de los proyectos financiados con recursos del Sistema general de Regalías.

<sup>33</sup> Aquella en la cual se deben manejar de forma exclusiva los recursos del Sistema General de Regalías

<sup>34</sup> Recursos del SGR destinados a apoyar las secretarías de planeación municipales, con el fin de incrementar su capacidad institucional para la formulación de proyectos del SGR.

<sup>35</sup> Corresponden a los compromisos adquiridos antes del 31 de diciembre de 2011 financiado con el anterior régimen de regalías.

<sup>36</sup> Recursos de regalías y compensaciones que quedaron sin comprometer a 31 de diciembre de 2011, los causados y no recaudados por las entidades beneficiarias durante la vigencia 2011, así como los retenidos con ocasión de decisiones tomadas en ejercicio de las funciones de control y vigilancia asignadas al DNP.

<sup>37</sup> Constitución Política de Colombia. (...) Artículo 361. “Con los ingresos provenientes de las regalías que no sean asignados a los departamentos y municipios, se creará un Fondo Nacional de Regalías cuyos recursos se destinarán a las entidades territoriales en los términos que señale la ley. Estos fondos se aplicarán a la promoción de la minería, a la preservación del ambiente y a financiar proyectos regionales de inversión definidos como prioritarios en los planes de desarrollo de las respectivas entidades territoriales”.

<sup>38</sup> Ley 1530 de 2012. “Por la cual se regula la organización y funcionamiento del Sistema General de Regalías”.

“(…) Artículo 11. Funcionamiento del Sistema General de Regalías. En cumplimiento de lo dispuesto por el inciso tercero del párrafo tercero del artículo 361 de la Constitución Política, asígnese hasta el 2% anual de los recursos del Sistema General de Regalías para su funcionamiento. Con cargo a estos recursos se podrá fortalecer las Secretarías Técnicas de los Órganos Colegiados de Administración y Decisión. La administración de este porcentaje estará a cargo de la Comisión Rectora. PARÁGRAFO. Con cargo a estos recursos el



- c. Selección de la mejor alternativa: Aplicación de análisis de tipo socioeconómico para seleccionar la alternativa que mejor se adapta a las condiciones de la región.
- d. Generación de estudios y diseños: Identificación de los estudios y diseños de detalle requeridos para la ejecución del proyecto, preparación de términos de referencia para su posterior ejecución y ejecución de los estudios requeridos.
- e. Estructuración financiera y legal con componente de sostenibilidad: Análisis financiero de la alternativa seleccionada, incluyendo su etapa de operación y mantenimiento, formulación de los pliegos de condiciones y contrato de referencia para la ejecución del proyecto y generación del esquema de sostenibilidad del proyecto.

Con lo anterior se busca promover inversiones de alto impacto, que se adecúen a las condiciones poblacionales, sociales, culturales y geográficas de cada territorio, y que además logren aportar al desarrollo sostenible de manera coordinada. Así mismo, se pretende que estos proyectos tengan una mayor posibilidad de obtener financiación con esquemas en los que concurren distintas fuentes de recursos, públicas y/o privadas, lo que facilitará su implementación.

Para facilitar el cumplimiento de dichas funciones al interior del DNP, la Subdirección Territorial y de Inversión Pública (STIP) y la Dirección de Seguimiento y Evaluación de Políticas Públicas (DSEPP), de manera coordinada están direccionadas a articular en una única actividad, enmarcada en el Proyecto de Fortalecimiento de las Entidades Territoriales, la asistencia técnica que se prestará a los municipios y departamentos en las diferentes áreas de la gestión pública: (a) planeación, (b) gestión administrativa, (b) gestión fiscal y financiera, y (d) monitoreo y evaluación, incorporando en ella, específicamente para el área de monitoreo y evaluación, la estrategia Sinergia Territorial, con el fin de aprovechar los aprendizajes obtenidos hasta el momento y su presencia en territorio.

Así mismo, el equipo técnico del proyecto con la colaboración del Banco Mundial, se encuentra en el proceso de conceptualizar un modelo de gestión pública cuyo objetivo en el mediano plazo, será servir de sistema de información que incorpore innovaciones tecnológicas, para brindar a las entidades territoriales una conceptualización estandarizada de la gestión subnacional en las diferentes áreas de la gestión. El modelo en su fase conceptual ha sido el producto del análisis de documentos técnicos y académicos sobre gestión pública y las experiencias en campo de los procesos de gestión. Esto, con el objetivo de implementar un modelo de gestión flexible a las necesidades de las entidades territoriales.

Dicho modelo está compuesto de macroprocesos y de procesos. Los macroprocesos corresponden a los ciclos de la gestión pública, es decir, lo que hace una entidad territorial. Por su parte, los procesos son los insumos que requiere cada macroproceso para desarrollarse efectivamente.

El modelo de gestión que ha definido el proyecto involucra las dimensiones asociadas a la gerencia pública, es decir, aquellas necesarias para que la entidad territorial pueda ejercer sus competencias misionales. En ese sentido, la asistencia técnica que se plantea requiere apoyar y acompañar a las entidades territoriales en el cumplimiento de los procesos asociados a los macroprocesos descritos. Esto implica brindar asesoría permanente *in situ* al personal técnico y gerencial de las entidades territoriales.

Es importante señalar que la asistencia técnica es modular, gradual y ajustada a las necesidades de las entidades territoriales. Esto significa que no todas las entidades territoriales necesitan apoyo en todos los macroprocesos y/o procesos. Así, por ejemplo, un municipio "X" puede solamente requerir asistencia técnica en el macroproceso 1, proceso de planeación, para el diseño de indicadores del plan de desarrollo municipal; mientras que otro municipio "Y", puede requerir asistencia técnica en todos los procesos asociados al macroproceso 1. De esta forma, el objetivo

Este grupo de apoyo en la estructuración, con el soporte del Banco Mundial, ha diseñado el portafolio de proyectos estandarizados con los cuales se busca aprovechar las economías de escala que se generan en la estructuración de proyectos que responden a las mismas necesidades a lo largo del territorio. El portafolio de proyectos tipo incluye, por el momento, un total de 26 iniciativas de inversión que permitirán ahorros del 70% en la estructuración de cada proyecto y disminuir los tiempos de ejecución de los mismos, en cerca de 3 a 4 meses.

**Tabla 1. Lista de proyectos tipo estandarizados.**

CONSTRUCCIÓN (15)		SUMINISTRO Y DOTACIÓN (5)
<input type="checkbox"/> Bibliotecas.	<input type="checkbox"/> Escuela de Música.	<input type="checkbox"/> Alimentación Escolar.
<input type="checkbox"/> Placa Polideportiva.	<input type="checkbox"/> Plaza de Mercado.	<input type="checkbox"/> Cadena de frío. Vacunas
<input type="checkbox"/> Infraestructura Educativa.	<input type="checkbox"/> Cicloinfraestructura.	<input type="checkbox"/> Dotación tecnológica.
<input type="checkbox"/> Cárceles para sindicados.	<input type="checkbox"/> Centro de Desarrollo Infantil.	<input type="checkbox"/> Ambulancias.
<input type="checkbox"/> Puesto de salud.	<input type="checkbox"/> Vivienda de Interés Social Rural.	<input type="checkbox"/> Celdas solares.
<input type="checkbox"/> Placa Huella	<input type="checkbox"/> Unidades sanitarias.	<div style="border: 1px solid black; padding: 5px; text-align: center;"> <b>6 PROYECTOS</b>  </div>
<input type="checkbox"/> Pavimento Rígido.	<input type="checkbox"/> Infraestructura tradicional.	
<input type="checkbox"/> Puente Vehicular.		<input type="checkbox"/> Espacios vive digital
<div style="border: 1px solid black; padding: 5px; text-align: center;"> <b>SECTORES</b>            AGRICULTURA, AGUA POTABLE Y S.B., CULTURA, EDUCACIÓN, ENERGÍA,            EQUIPAMIENTO URBANO INCLUSIÓN SOCIAL, JUSTICIA, RECREACIÓN Y DEPORTE,            SALUD, SOCIAL, TIC, TRANSPORTE         </div>		<input type="checkbox"/> Estación de bomberos
		<input type="checkbox"/> Viviendas palafíticas
		<input type="checkbox"/> Plantas de beneficio animal
		<input type="checkbox"/> Centro de acopio leche
		<input type="checkbox"/> Parques universales

Fuente: Subdirección Territorial y de Inversiones Públicas (STIP) del DNP.

Por último, el Programa de Fortalecimiento de las Entidades Territoriales incluye dentro de sus nuevas estrategias para el año entrante, el programa de planes de ordenamiento territorial "POT Modernos", con el cual se busca la revisión, ajuste y actualización de los planes de ordenamiento territorial del país, con el ánimo de orientar mejor el territorio en cuanto a usos, recaudo de recursos propios y la realización de proyectos de alto impacto para el desarrollo municipal y regional. Otra estrategia a considerar, es la migración hacia un catastro multipropósito, que tiene como objetivo principal fortalecer las capacidades territoriales para gestionar recursos y enfocar la priorización y asignación de las inversiones públicas, garantizando el efectivo cumplimiento de las funciones económica, social y ambiental de la propiedad.

### 3.2. Grupos de apoyo a entidades territoriales en el DNP

Como complemento al programa anteriormente descrito, el DNP cuenta con equipos interdisciplinarios enfocados a fortalecer la capacidad institucional de las entidades territoriales, que brindan apoyo desde la formulación de proyectos para su aprobación por parte de los OCAD del SGR, hasta el monitoreo, seguimiento, control y evaluación a estos proyectos desde un enfoque preventivo, con el ánimo de evitar inconsistencias en la contratación o ejecución de los mismos.

También se cuenta con un equipo que apoya la formulación y seguimiento de los planes de desarrollo departamentales y municipales, así como los procesos de empalme entre antiguas y nuevas administraciones territoriales.

Así mismo, los equipos del DNP también apoyan a las entidades territoriales para atraer recursos de la Nación a sus territorios, a través de nuestro principal instrumento de articulación nación - territorio, los Contratos Plan. Con la aplicación de los Contratos Plan, se fortalecen las capacidades institucionales de las entidades territoriales, al consolidarse la articulación de acciones estratégicas en las que se ponen en funcionamiento los principios de concurrencia y subsidiariedad. En coordinación, el

al ciudadano de los entes territoriales. El Programa hace seguimiento a la implementación y adicionalmente sensibiliza y capacita a los servidores en temas de servicio al ciudadano.

### **3.4 Sistema General de Regalías (SGR) y Grupo de Coordinación del Sistema General de Regalías (GCSGR)**

Con la expedición del Acto Legislativo No. 5 de 2011<sup>42</sup>, se reformaron los artículos 360 y 361 de la Constitución Política, y se creó el SGR con el propósito de que todas las entidades territoriales, y no solo aquellas que son productoras directas, pudieran acceder a los recursos provenientes de las regalías obtenidas por la explotación de los recursos naturales no renovables, propiciando la equidad en la distribución e inversión de estos recursos en las regiones, departamentos y municipios, buscando que se repartan teniendo en cuenta las comunidades más vulnerables.

Para tales efectos y considerando la debilidad de los entes territoriales en la formulación de proyectos para acceder a dichos recursos, se hizo necesario crear mediante Resolución 2300 de 2013, el Grupo de Coordinación del Sistema General de Regalías (GCSGR), a que se brevemente hizo alusión atrás, dependiente de la Subdirección Territorial y de Inversión Pública (STIP), encargada de brindar acompañamiento técnico en la formulación, estructuración y presentación de los proyectos, acordes con los requerimientos de las normas del SGR.

Es de precisar, que este grupo tiene como propósito fortalecer la capacidad institucional de los municipios, distritos, departamentos y otros actores institucionales en la formulación, estructuración de los proyectos de inversión financiados con recursos del SGR, brindando asistencia técnica a funcionarios de las entidades territoriales de la siguiente manera:

- Acompañamiento y asistencia jurídica y técnica a las entidades territoriales en los procesos de formulación, ajuste y verificación de requisitos de los proyectos de inversión susceptibles de ser financiados con recursos del SGR que serán presentados ante los OCAD.
- Orientación a las secretarías técnicas de los OCAD, las secretarías de planeación y los ejecutores de los proyectos de inversión financiados con recursos del SGR, sobre el desarrollo de sus funciones en la presentación de proyectos de inversión pública.
- Asistencia técnica, registro y actualización de la información requerida en las herramientas y sistemas de información del SGR definidos para el registro y seguimiento de los proyectos de inversión: Metodología General Ajustada, Banco de Programas y Proyectos del SGR (SUIFP-SGR) y Aplicativo Gesproy - SGR.
- Información a las entidades territoriales asistidas sobre temas relacionados con la implementación del SGR.
- Orientaciones jurídicas en la etapa precontractual y contractual de los proyectos de inversión financiados con recursos del SGR.

Por lo anterior, el DNP tiene a disposición el Grupo de Coordinación del SGR, que cuenta con un equipo de profesionales capacitados e idóneos que cumplen a cabalidad el apoyo en el fortalecimiento para la capacidad institucional de los entes territoriales.

### **3.5. En el marco del Sistema de Monitoreo, Seguimiento, Control y Evaluación (SMSCE)**

Finalmente sobre las acciones que ha tomado el DNP para fortalecer la capacidad institucional de las entidades territoriales, y sin perjuicio de las demás actuaciones que se adelanten por otras dependencias de este Departamento Administrativo, en el

<sup>42</sup> Acto Legislativo 05 de 2011. "Por el cual se constituye el Sistema General de Regalías, se modifican los artículos 360 y 361 de la Constitución Política y se dictan otras disposiciones sobre el Régimen de Regalías y Compensaciones".